

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la empresa certificada de servicios postales 4-72, allegó a esta judicatura la constancia de devolución del citatorio realizado en virtud del auxilio al presente exhorto internacional; mismo que arrojó un resultado negativo para la entrega, ya que, según la empresa de envíos antes mencionada, la dirección aportada “*no existe*”. No obstante, en el auto emitido el día 16 de mayo de 2022, en el cual se ordenó auxiliar el presente exhorto internacional, esta judicatura observa un error numérico en la dirección de la señora solicitada, que se reportó en el mismo. A despacho, 21 de julio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Exhorto de cooperación internacional.
Solicitantes	Oficiales de Justicia Asociados de Marcella-Francia, SCP señores Brice Albertin, Tanguy Joseph y Jean Font.
Solicitada	Ángela María Agudelo Caro
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00171 00
Sustanciación No. 0370	Corrige Auto que Ordena Auxiliar – Ordena remitir nuevamente citación.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y que en el auto emitido el día 16 de mayo de 2022, se ordenó auxiliar el presente exhorto de cooperación internacional, donde de manera **errónea** se reportó como la dirección de domicilio de la señora **Ángela María Agudelo Caro**, la **Calle 92 D # 1A – 50**, cuando en realidad la dirección correcta de domicilio de la señora solicitada, la cual fue reportada por la agencia internacional, corresponde a la **Calle 92 D # 71 A – 50**; en vista de que dicha falencia, obedece a un **error únicamente numérico** (aritmético), en la dirección de la señora solicitada reportada en dicho auto, esta dependencia Judicial de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, procede a **corregir de oficio** el **Auto que ordenó auxiliar** el presente exhorto para notificación judicial y traslado de documentos judiciales, emitido el pasado 16 de mayo de 2022, únicamente con respecto a la información del domicilio reportado de la señora **Ángela María Agudelo Caro**, el cual corresponde correctamente, a la **Calle 92 D # 71 A – 50 Medellín - Antioquia**.

En virtud de todo lo anterior, esta agencia Judicial **ordena** remitir la citación para diligencia de notificación personal de la señora **Ángela María Agudelo Caro**, a la dirección **Calle 92 D # 71 A – 50 Medellín – Antioquia**.

Los demás datos y disposiciones adoptadas en dicho auto, permanecerán incólumes.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

JGH

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **21/07/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **118**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO